

Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Técnico Femenino Concepción

INTRODUCCIÓN:

El individuo se desarrolla como persona en la medida que interactúa con otros, pasando de este modo de un ser aislado a constituirse en un ser social. Es, naturalmente, sujeto de derechos y obligaciones, que son formas de resguardar la convivencia natural que se da en todo grupo humano.

El **LICEO TECNICO FEMENINO DE CONCEPCIÓN** es un grupo social conformado por todos aquellos que interactúan en su interior (docentes, Asistentes de la Educación, administrativos, alumnas, apoderados y comunidad), por lo que se debe tener necesariamente un cuerpo normativo basado en valores, que regule las relaciones de sus miembros, asegurando así, el desarrollo de una comunidad de personas, que buscan su más plena realización en las tareas, que por su edad, estado de vida o profesión les corresponde cumplir, y que constituya un instrumento eficaz para la realización de la misión institucional del Establecimiento.

VALORES:

Nuestra función como maestros, líderes, personajes influyentes en la vida de las Alumnas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso educativo.

En nuestro liceo, se han determinado un grupo de valores compartidos, que caracterizan la cultura organizacional existente y que condicionan o guían las conductas de las personas que interactúan en esta comunidad educativa.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad escolar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria.

- **AMOR:** Entregar afecto, preocupación y compromiso por una persona, grupo o idea.
- **LIBERTAD:** Promover la posibilidad para que uno mismo y el otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable.
- **SOLIDARIDAD:** se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.
- **RESPETO:** Se refiere a la capacidad de aceptar a las personas, grupos e ideas aunque sean diferentes a las propias.
- **RESPONSABILIDAD:** Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.

- **TOLERANCIA:** Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico etc.
- **JUSTICIA:** Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios teniendo como base la verdad.
- **HONESTIDAD:** Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.
- **CONSTANCIA:** se refiere a ser perseverante o constante en la práctica de los valores, en los estudios o la vida.
- **AUTONOMÍA:** capacidad para tomar la iniciativa y trabajar en pos de un objetivo individual o colectivo
- **CREATIVIDAD:** capacidad de pensar, crear o recrear generando un aporte al conocimiento de un área específica.

MISIÓN DEL LICEO:

- Entregar como recurso humano una egresada con la competencia que el curriculum diseñado exige y además, con habilidades sociales necesarias para insertarse en forma eficiente en el mundo laboral.
- Desarrollar en nuestras alumnas condiciones tales que la distingan como egresada del Liceo, que demuestra tener: puntualidad, honradez, liderazgo, capacidad de gestión, innovación, creatividad, adaptación al cambio, capacidad para solucionar situaciones problemáticas y enfrentar la frustración, todo esto sustentado en la incorporación previa de valores y principios que le constituyan en un ser ético capaz de proyectarse adecuadamente en el mundo.
- Promover el desarrollo de los talentos personales que complementan el crecimiento del individuo.

Para el desarrollo de la misión de nuestro Colegio, existen varios caminos y el principal de ellos, es el ambiente y la Convivencia de toda la Comunidad Escolar, porque es uno de los factores condicionantes para los procesos de enseñanza aprendizaje.

Desde este punto de vista, es necesario determinar normas de conducta y procedimientos, que favorezcan un ambiente de convivencia y que propicie el desarrollo de las personas, por ello, hemos definido los derechos y deberes de todos los integrantes de la Unidad Educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) así como también el reglamento de convivencia escolar del Liceo a las alumnas, apoderados, directivos docentes, docentes, asistentes de la educación en consejo general, reuniones de microcentro, consejo de curso, consejo escolar, agenda escolar y página web del establecimiento.
2. Planificar, organizar, coordinar y controlar la gestión interna y externa del establecimiento
3. Liderar los procesos pedagógicos que vivirán las alumnas, de manera que estos aseguren el aprendizaje y desarrollo de las competencias que le permitirán enfrentar con éxito, la vida personal, social y laboral y favorecer un ambiente sano de convivencia escolar.
4. Crear las condiciones que el ambiente liceano necesita para cumplir con su misión. (diseñar, desarrollar y evaluar los procesos).
5. Atender las inquietudes de las alumnas y sus apoderados con discreción y amabilidad, tanto por la Dirección como por los demás Estamentos del Establecimiento.
6. Informar a los apoderados con prontitud y reserva acerca de la situación de sus hijas en el Establecimiento, buscando siempre el bien de las alumnas y su desarrollo personal.
7. Atender a las alumnas con respeto y equidad en su vida estudiantil regulando el cumplimiento de las normas vigentes y favoreciendo la integridad física de las alumnas.
8. Dar a conocer el horario de funcionamiento del Establecimiento:
El horario de funcionamiento del establecimiento es:

08:00 a 19:15

Los horarios de atención de Docentes Directivos, Profesores Jefes, Orientación e Inspectoría, estarán publicados en las diferentes dependencias.

9. Aportar, mantener y cautelar la existencia de un ambiente sano y agradable de convivencia escolar por toda la unidad educativa sin discriminación, favoreciendo la inclusión y la no diferenciación ya sea étnica, social, religiosa, de pensamiento, etc. Informando y derivando a las entidades competentes correspondientes aquellos casos que lo ameriten.
10. Cautelar la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las normas de seguridad y de prevención de riesgos existentes.
11. Informar a la comunidad escolar las directrices y normas implementadas por la entidad sostenedora Fundación del Magisterio de la Araucanía, para el buen funcionamiento técnico-pedagógico y administrativo del Liceo Técnico Femenino.

12. Gestionar el uso del Seguro Escolar (Decreto N° 313) en beneficio de las estudiantes cuando sea requerido, por accidentes en recintos del establecimiento, en la empresa, en el camino al liceo o al lugar de práctica.
13. Informar a los Apoderados sobre la responsabilidad de los padres en relación con los compromisos contraídos con el Establecimiento.
14. Comunicar permanentemente a los Padres y Apoderados sobre el comportamiento y rendimiento escolar de su pupila.
15. Mantener la disciplina y el orden que permita la enseñanza y el aprendizaje de las alumnas.
16. Promover el establecimiento entre los alumnos, los apoderados y la comunidad.
17. El establecimiento formalizará convenios de colaboración mutua con instituciones y organismos de la comunidad, tales como: ONG, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Instituciones de Educación Superior, Servicios Públicos, etc.
18. Entregar una Cuenta Pública en el primer semestre de cada año, donde se dará a conocer los aspectos administrativos, pedagógicos y contables.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

1. DERECHOS DE LAS ALUMNAS:

- 1.1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento (P.E.I.) y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 1.2. Recibir una educación de calidad acorde con la educación técnico profesional y las demandas laborales de del medio y la comunidad local regional y nacional.
- 1.3. Contar con la garantía de permanencia en el Liceo siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
- 1.4. Ser informadas oportunamente de las disposiciones, normas y sanciones que le son aplicables.
- 1.5. Ser escuchada, apoyada, orientada y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, directivos u otros miembros del personal del establecimiento.
- 1.6. Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y la educación, a los diferentes estamentos del liceo como: directivos, docentes, profesores jefes orientadora, profesores jefes y otros.
- 1.7. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona, respetando a los demás y cumpliendo con sus obligaciones escolares.
- 1.8. Ser evaluadas en el cumplimiento de sus obligaciones escolares de acuerdo a lo que estipula el reglamento de evaluación del liceo, considerando los principios de equidad e igualdad, de acuerdo a las normas del Decreto vigente.
- 1.9. Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- 1.10. Ser informadas del resultado de sus evaluaciones en un plazo no mayor de 15 días.
- 1.11. Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad.
- 1.12. Recibir información oportuna sobre Planes y Programas de Estudios, Reglamentos de Evaluación, postulación a las especialidades, Promoción, Pre-prácticas, Prácticas y Titulación del Establecimiento.
- 1.13. Conocer las señalizaciones de Evacuación y lugares destinados a su seguridad.
- 1.14. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- 1.15. Recibir una educación media integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal, social y profesional.
- 1.16. Recibir atención y apoyo en Orientación escolar, vocacional y laboral y psicológica, según lo requiera la situación.
- 1.17. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
- 1.18. Ser reconocida y valorada por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- 1.19. Acceder a adaptaciones curriculares significativas, cuando la alumna presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área.
- 1.20. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- 1.21. Recibir de parte de los profesores una educación pertinente con su realidad y entorno próximo. Conociendo los objetivos que se propone lograr el profesor en cada subsector y/o determinada unidad.
- 1.22. No tener más de dos evaluaciones sumativas o de producto en un mismo día.
- 1.23. Participar de las distintas actividades curriculares que desarrolle el establecimiento.
- 1.24. Elegir y ser electos como representantes del Centro general de alumnos y como miembro de las directivas internas de cada curso, manteniendo el ejercicio de los principios de la democracia. Conocer el decreto 524, del MINEDUC, que regula la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.
- 1.25. A matricularse en el liceo aún cuando se encuentre en estado de embarazo, enfermedad o cuando sea repitente de alguno de los cursos.
- 1.26. A recibir a sus hijos, para amamantarlo o alimentarlo en dependencias del liceo (sala de enfermería), en horario establecido entre la orientadora y la alumna.
- 1.27. Las alumnas embarazadas tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeras, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con éstas. Las facilidades serán evaluadas por el Liceo en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.
- 1.28. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para alumnas en situación de riesgo social.
- 1.29. Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como biblioteca, laboratorios de informática, etc., para contribuir a su formación.
- 1.30. Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio.

2. DEBERES DE LAS ALUMNAS

- 2.1. Asistir puntual y regularmente a clases y actividades del Establecimiento.
- 2.2. Respetarse a sí misma, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar.
- 2.3. Estudiar y realizar los trabajos y tareas con seriedad.
- 2.4. Estar siempre preparada para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
- 2.5. Mantener una buena presentación personal, llevando adecuadamente el uniforme institucional que posee el establecimiento, como así mismo el uso del buzo institucional, para el desarrollo de las clases de educación física y salidas a terreno.
- 2.6. Tener una presentación personal aseada y ordenada, usando uñas cortas y limpias, sin esmalte, pelo limpio y recogido con un cole, en el caso que la alumna sea portadora de Pediculosis y Escabiosis deberá permanecer en su hogar hasta demostrar fehacientemente su recuperación, por constituir dichas afecciones un problema de salud pública.
- 2.7. Presentarse a la jornada diaria de estudio con todo lo requerido: material de trabajo, tareas encomendadas, útiles de clases, el uniforme de taller, delantal escolar (sin dibujos ni rayas).
- 2.8. Vestir el uniforme completo del Liceo incluyendo aquellos distintivos de imagen institucional; falda, con un largo adecuado, blusa o polera (periodo estival), sweater, pantalón gris corte formal, casacón, calcetas, zapatón negro (se recomienda sin plataforma por los riesgos de accidente), peinado sencillo, sin adornos llamativos, sin joyas y/o piercing y los aros solamente en el lóbulo de la oreja.
- 2.9. En las clases de Educación Física debe vestir el uniforme deportivo institucional, (calza - polera - zapatillas), buzo completo sólo en el día que corresponde al subsector y a las actividades extraprogramáticas.
- 2.10. Participar activa y respetuosamente en los Actos Cívicos y en especial la interpretación correcta del Himno Nacional y del Liceo Técnico Femenino.
- 2.11. Portar diariamente la Agenda Escolar, único medio de comunicación entre el Establecimiento y el Apoderado, la que deberá tener fotografía de la alumna, datos completos que allí se solicitan y firma del apoderado.
- 2.12. Mantener dentro y fuera del Establecimiento una conducta acorde con su condición de alumna, cuidando de su vocabulario, ademanes y actitudes que menoscaben su imagen personal (femenina).
- 2.13. Abstenerse de expresiones afectivas efusivas con compañeras y/o pololos tales como: andar de la mano, besarse en la boca, realizarse tocaciones íntimas, acoso a otras alumnas y espectáculos reñidos con la moral que demuestren falta de delicadeza con la comunidad escolar, y el entorno donde se ubica el establecimiento.
- 2.14. Acatar las normas de Prevención y Seguridad para proteger la integridad física propia y la de terceros, en lugares como: bajada de escalas, tránsito de pasillos, actividades de taller, recreos, salidas a terreno y otros.

- 2.15. Acatar las normas de higiene, especialmente en el uso de baños, duchas y camarines, comedores, sala de clase, patio y cualquier dependencia del Liceo que sea usada.
- 2.16. Respetar al Personal Docente, Administrativo, Paradocente y Auxiliar encargado de la disciplina y seguridad del Establecimiento.
- 2.17. Responsabilizarse por el cuidado y mantención de su sala de clases (mobiliario, piso, vidrios y murallas) y demás espacios educativos del Establecimiento.
- 2.18. Comunicar a su apoderado oportunamente, hora y fecha de reunión de Padres y Apoderados y citaciones extraordinarias.
- 2.19. Demostrar una actitud de honradez en su trabajo escolar y también respecto de la propiedad ajena.
- 2.20. No portar o utilizar armas de cualquier tipo o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de las personas.
- 2.21. No portar y/o consumir cigarrillos, drogas o bebidas alcohólicas en el establecimiento.
- 2.22. Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases, a menos que sea retirada personalmente por su apoderado/a.
- 2.23. Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.
- 2.24. Asistir a todas las pruebas u otras instancias de evaluación sean escritas, orales, de grupo o individuales.
- 2.25. No usar en clases y/o actividades de aprendizaje, teléfonos celulares, aparatos musicales, juegos electrónicos y otros elementos distractores.
- 2.26. Abstenerse de llevar al liceo objetos de valor, el establecimiento no es responsabiliza la pérdida o extravío de ellos.
- 2.27. La alumna tiene el deber de informar (si lo hubiera) por medio de su apoderado su condición de embarazo al Liceo (Profesor o profesora jefe, U.T.P.).
- 2.28. Participar en la operación de evacuación en forma responsable, cuando se realice.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- 1.1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.
- 1.2. Consultar sobre las actividades desarrolladas por su pupila tanto en el establecimiento, como en la empresa.
- 1.3. Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial, de parte de todo el personal del establecimiento.
- 1.4. Informarse del avance en el proceso de formación de sus hijas y también, de las gestiones realizadas en el establecimiento en relación a ello.
- 1.5. Ser atendido por Dirección o profesores mediante solicitud previa de entrevista.
- 1.6. Participar activamente en las reuniones de curso.
- 1.7. Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres.
- 1.8. Ser informados oportunamente de las evaluaciones, comportamientos, faltas al reglamento, para actuar en consecuencia.
- 1.9. Exigir una formación de calidad para sus hijas acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación.

2. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- 2.1. Apoyar el modelo de educación Técnico Profesional, impartido y declarado en el PEI.
- 2.2. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, en relación a la participación de los padres y apoderados en el proceso educativo de sus hijas y pupilas.
- 2.3. Identificar al Establecimiento como algo propio y, por tanto, apreciarlo y respetarlo.
- 2.4. Estar siempre dispuestos a enaltecerlo la gestión del liceo, frente a la alumna, evitando el juicio prematuro y preconcebido.
- 2.5. Concurrir al Establecimiento en las horas establecidas por la Dirección, Profesores Jefes e Inspectoría, para informarse y apoyar a su pupila, en aquellos aspectos que dicen relación con el rendimiento escolar, disciplina, enfermedades e imprevistos que afecten a sus pupilas.
- 2.6. Respetar los horarios de atención de Apoderados señalados por Inspectoría, Profesores Jefes y Profesores de Asignaturas.
- 2.7. Concurrir puntualmente a las reuniones de Micro - Centro Padres y Apoderados.
- 2.8. Cumplir con los compromisos contraídos en el establecimiento.
- 2.9. Participar y cooperar en las distintas actividades del Liceo.
- 2.10. Velar porque su pupila respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene como alumna del establecimiento.
- 2.11. Justificar personalmente toda inasistencia de su pupila a las distintas actividades desarrolladas por la unidad educativa. (clases, talleres extraescolares, tutorías, pasantías, pre-prácticas y prácticas en empresas u otra).
- 2.12. En caso de enfermedad deberá informar al Profesor Jefe y justificar en forma personal con Certificado Médico.
- 2.13. Responder por los daños que su pupila cause tanto a los bienes físicos del Establecimiento como a los de sus compañeras. (enchufes, interruptores, vidrios, mobiliario escolar, libros del CRA (biblioteca), maquinarias, herramientas, útiles escolares, uniformes, rayado de muros, etc.).
- 2.14. Velar porque su pupila cuente con los materiales que las Especialidades, sectores y subsectores requieren, para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2.15. Respetar las disposiciones relacionadas con el proceso de titulación de las alumnas, en el sentido de no intervenir, ni interrumpir el trabajo en las empresas.
- 2.16. Entregar al Liceo los antecedentes de apoderado suplente y los cambios que hagan en relación a ellos.
- 2.17. Justificar la inasistencia a reunión de Micro-Centro.

IV. DE LAS ASISTENCIAS, INASISTENCIAS Y ATRASOS

1. ASISTENCIA.

- 1.1. La asistencia de las alumnas del establecimiento es obligatoria durante todos los días del año lectivo.
- 1.2. La alumna podrá retirarse del Liceo, antes del término de la jornada, siempre y cuando el Apoderado titular o suplente se presente a realizar el retiro.

2. INASISTENCIAS

- 2.1. La inasistencia a clases y/o actividades de formación, deberán ser justificada por el Apoderado Titular o Suplente, si esto no ocurre, se le enviará una comunicación citándolo para el día siguiente.
- 2.2. Si el apoderado no justifica la inasistencia de su pupila, se le enviará una citación con ella, para el día siguiente, y si no se presenta el día citado, su hija, no podrá ingresar a clases, hasta que él se presente en el establecimiento a justificar la inasistencia de la alumna.
- 2.3. La inasistencia a una prueba calendarizada será considerada como incumplimiento en la vida escolar. Si ésta obedece a razones de salud, deberá ser comunicada por el apoderado a Inspectoría y/o Profesor(a) Jefe, justificándola con Certificado Médico (plazo de entrega 24 horas), lo que le permitirá rendir la evaluación en otra fecha. Si la inasistencia no es por razones de salud, deberá rendir la evaluación, en la primera clase que asista al subsector o módulo, y se le aplicará un instrumento similar al usado para la evaluación de los mismos aprendizajes en sus compañeros.
- 2.4. En relación a las inasistencias, producto de su estado de gravidez, a las alumnas madres se le aplicará el inciso 3º del artículo 2º de la ley 18.962.

3. PUNTUALIDAD Y ATRASOS

- 3.1. Las alumnas deberán ingresar a clases en los horarios estipulados para el año escolar, el cual será entregado al apoderado en el momento de matricular a su pupila.
- 3.2. Todo atraso será debidamente registrado en Inspectoría y en la Agenda Escolar de la alumna.
- 3.3. La alumna que llegué atrasada a la primera hora de clases, será autorizada a ingresar a la sala de clase, sólo previa autorización de Inspectoría.
- 3.4. Al tercer atraso, la alumna llevará comunicación al apoderado, informándole que no podrá ingresar a clases, si no justifica estas tres faltas (el apoderado titular o suplente), para lo cual deberá presentarse junto a su pupila en inspectoría o según corresponda.

V. DE LA DISCIPLINA

Las medidas disciplinarias consideradas para faltas muy graves serán analizadas, por la Comisión Disciplinaria del establecimiento que estará conformada por Dirección, Jefe Unidad Técnica Pedagógica, Coordinador Profesional, inspectoria general, Profesor Jefe y Profesor de aula, quiénes resolverán e informarán a quien corresponda el resultado.

La resolución tomada por la comisión será informada al Consejo de Profesores.

Se notificará por escrito al apoderado de aquella alumna que incurra en una falta y se le solicitará entrevista junto a su alumna para comunicarle los hechos y las medidas a seguir.

Se aplicarán las sanciones remediales establecidas en este reglamento y se tomarán decisiones que no estén contempladas en éste.

A demás, esta comisión garantiza el proceso de apelación por parte de los apoderados y alumnas. Esta acción, se realizará por escrito y será dirigida a los estamentos que corresponda, según se estipula en este reglamento, adjuntando argumentos claros, verdaderos y respaldos si fuese necesario, en un plazo no superior a tres días, una vez emitido el informe por parte de la comisión disciplinaria.

La Dirección del establecimiento iniciará un proceso de revisión del caso, consultando a la comisión disciplinaria con fines de ratificar, modificar o anular las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad.

Informado el Apoderado (a) de esta Resolución Interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias tomadas por el establecimiento, la Dirección de éste, procederá a consultar por Oficio a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado.

Habiendo recibido las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, Establecimiento y Apoderado, representante del alumno (a), deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.

De las transgresiones y los procedimientos adoptados, deberá quedar constancia escrita siempre en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en el departamento de Orientación.

Se considera transgresión, el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. SON CONSIDERADAS FALTAS LEVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño psíquico o físico a otros miembros de la comunidad, y las acciones remediales pueden ser aplicados por inspección y/o profesor de aula. Faltas como:

FALTAS	PROCEDIMIENTO	ACCIONES REMEDIALES
1.1. Uso de un vocabulario inadecuado (grosero, vulgar) y gestos impropios en cualquier espacios del liceo.	- Amonestación verbal de cualquier personal del establecimiento (directivos, profesores y/o asistentes de la educación.	- Compromiso escrito en el libro de clases de cambio de conducta. - Revisión de compromiso.
1.2. No usar el uniforme en las actividades escolares y además no poseer una justificación, escrita y firmada por su apoderado en la agenda estudiantil.	- Conversación con la Alumna. - Citar apoderado.	- Establecer un compromiso escrito con la alumna y su apoderado, para el cumplimiento de esta acción, especialmente si hubiera problemas económicos para la adquisición del uniforme.
1.3. Incumplimiento de las tareas asignadas.	- Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido.
1.4. Presentarse sin útiles de trabajo solicitados.	- Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido.
1.5. Ingerir alimentos durante la clase o masticar chicle.	- Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido.
1.6. No acatar las instrucciones del profesor.	- Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido.
1.7. Provocar desorden al interior de la sala de clases, interrumpiendo el desarrollo normal de ésta.	- Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta - Seguimiento del compromiso adquirido

1.8. Llegar atrasada a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso por escrito de cambio de conducta - Seguimiento del compromiso adquirido
1.9. Presentarse al establecimiento sin justificar su falta a clases.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el libro de clases. - Citar apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso por escrito de cambio de conducta - Seguimiento del compromiso adquirido
1.10. Ensuciar las salas de clase y los diferentes espacios comunitarios del Liceo.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso por escrito de cambio de conducta - Seguimiento del compromiso adquirido
1.11. Usar celulares, reproductores de CD de música, mp3 o mp4, audio-video, juegos, durante el desarrollo de la clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requisición del artículo y su posterior devolución al término del semestre sólo al apoderado.
1.12. Presentarse sin su Agenda Estudiantil y no traer comunicaciones firmadas por el apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el libro de clases. - Citar apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso por escrito de cambio de conducta - Seguimiento del compromiso adquirido
1.13. Salir de la sala de clases o de alguna otra dependencia del colegio sin autorización del docente o funcionario responsable.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso por escrito de cambio de conducta - Seguimiento del compromiso adquirido
1.14. Presentarse con la agenda pero con sus antecedentes incompletos (incluida foto de la alumna).	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación con la alumna. - Registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar la agenda con todos los datos requeridos. - Seguimiento
1.15. Hacer comercio en el establecimiento, campañas no autorizadas, o juegos de azar con apuestas.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Alumna. - Registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requisición de los artículos, propagandas o implementos y su posterior devolución a los apoderados. - Seguimiento.

2. SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psíquica y física de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje, siendo sancionada por la Comisión de disciplina. Faltas como:

FALTAS	PROCEDIMIENTO	ACCIONES REMEDIALES
2.1. Incumplimiento reiterado (2 o más veces) de lo indicado en las Faltas Leves	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar la observación en el libro de clases. - Citación del alumna acompañado por el apoderado. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
2.2. Inasistencia injustificada a evaluaciones escritas u orales.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación del alumna acompañado por el apoderado. - Conversación con la Jefe Técnico Pedagógico del liceo. - Registrar la observación en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Someterse a una nueva evaluación, según reglamento interno de evaluación y promoción. - Compromiso escrito en el libro de clases de no repetir falta. - Revisión de compromiso
2.3. Burlarse de sus compañeras, causando menoscabo a su dignidad de persona directa o indirectamente.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría del establecimiento como mediadora. - Registro en el libro de clases. - Citar al Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso
2.4. Intimidar a compañeras a través de amenazas verbales o escritas (incluyendo internet).	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría del establecimiento como mediadora. - Registro en el libro de clases. - Citar al Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
2.5. Incitar y/o participar en actividades que revistan peligro a los involucrados tanto dentro o fuera del Liceo.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría del establecimiento como mediadora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el libro de clases. - Citar al Apoderado. 	
2.6. Evadir sus compromisos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación de la alumna acompañado por el apoderado. - Conversación con la Jefe Técnico Pedagógico del liceo. - Registrar la observación en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
2.7. Fraudes de evaluaciones y/o otros documentos de circulación interna.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría del establecimiento. - Registro en el libro de clases. - Citar al Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
2.8. Intercambio de o copia en pruebas y/o evaluaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación del alumna acompañado por el apoderado. - Conversación con Jefe Técnico Pedagógico del liceo. - Registrar la observación en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
2.9. Deterioro y mutilación de libros y/o elementos de la Central de Recursos de Aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría del establecimiento. - Registro en el libro de clases. - Citar al Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reposición del elemento deteriorado o dañado. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
2.10. Abandono de las clases o actividades programadas por el establecimiento sin la autorización correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría del establecimiento. - Registro en el libro de clases. - Citar al Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.

3. SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:

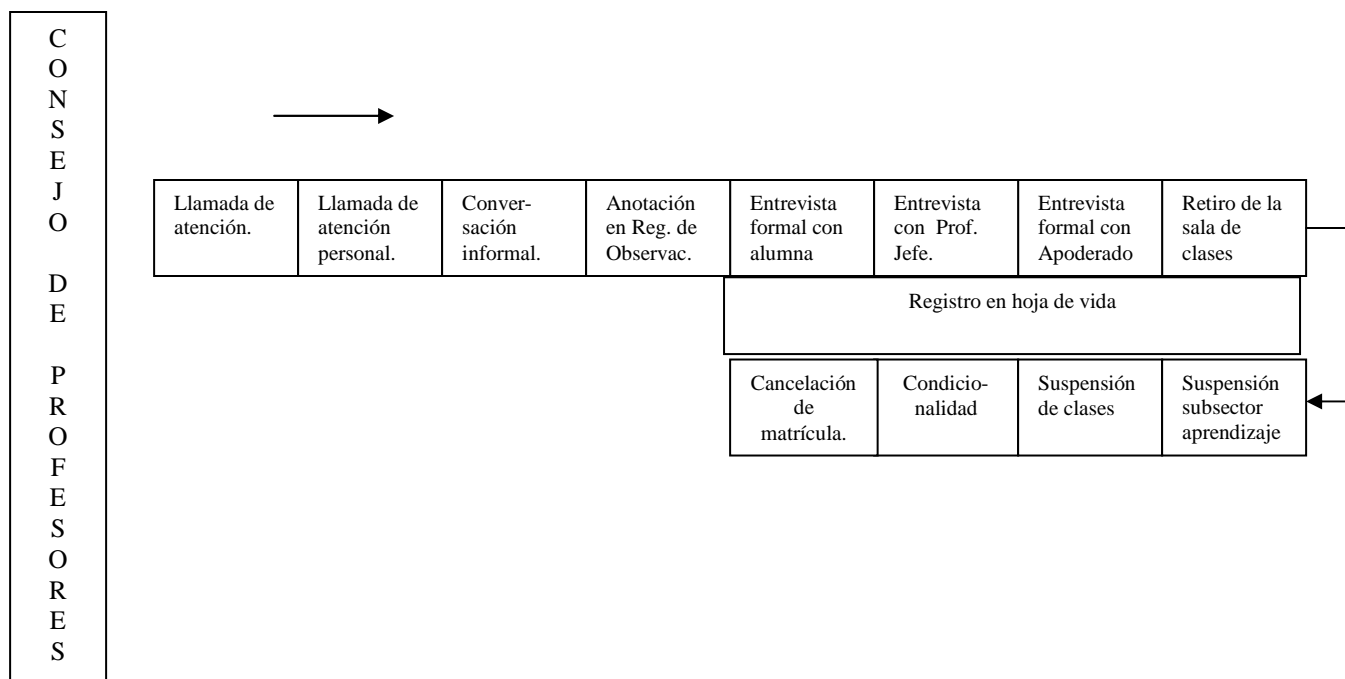
Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros, siendo sancionada por la Comisión de disciplina. Faltas como:

FALTAS	PROCEDIMIENTO	ACCIONES REMEDIALES
<p>3.1. Incumplimiento reiterado (2 o más veces) de lo indicado en el punto Faltas Graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
<p>3.2. Portar o utilizar armas de cualquier tipo o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. - Aviso a Carabineros, si la situación lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
<p>3.3. Presentar conductas de exhibicionismo o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Derivación a especialista. - Solicitud de diagnóstico del especialista. - Condicionalidad de la matrícula, en caso de no observarse cambios en la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Seguimiento de las indicaciones del especialista.

<p>3.4. Ejercer cualquier proselitismo al interior del colegio o cualquier actividad política partidista que altere el normal desarrollo de las actividades académicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Conversación con un profesional del establecimiento como mediador. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
<p>3.5. Comportarse inadecuadamente en actividades pedagógicas fuera del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
<p>3.6. Faltar a la honradez en su trabajo escolar, tanto en el establecimiento como también en la empresa, especialmente en el desarrollo de una evaluación, utilizando algún instrumento que facilite acceder a la información requerida en ella.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. - Informar a la autoridad pertinente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
<p>3.7. Falsificar, comercializar, dañar, adulterar, intervenir o manipular documentos oficiales del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el

		compromiso.
3.8. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar. (Bullying)	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Conversación con la Coordinadora de Inspectoría. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. - Denuncias a Carabineros según la situación y será decisión de la Comisión de Disciplina. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
3.9. Promover, consumir, traficar, vender, portar y/o distribuir, sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas o fumar cigarrillos en todas las actividades desarrolladas en el Establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. - Denunciar a Carabineros según la situación la cual será decisión de la Comisión de Disciplina. - Denunciar a Carabineros (tráfico sustancias ilícitas). 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
3.10. Uso indebido de las TICs, fotolog, celulares u otro medio digital que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas que integran la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. - Denunciar a Carabineros según la situación la cual será decisión de la Comisión de Disciplina. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación de la Alumna y Apoderado, con el director del establecimiento. - Entrevista de la Alumna y Apoderado con la Coordinadora de Inspectoría del liceo. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso

VI. PROCEDIMIENTO GENERAL DE SANCIONES:



VII. APELACIONES

Toda alumna sancionada por faltas leves, graves o muy graves y que no esté de acuerdo con la medida tomada por el Establecimiento, y desee manifestar su desacuerdo debe hacerlo por medio de una apelación escrita a quien corresponda, en términos respetuosos y veraces. Si utilizare otros conductos sus reclamos no serán Acogidos.

- A. APELACION de las FALTAS LEVES: Profesor de aula, Profesores, Administrativos, Inspector, Directivos y/o Asistentes de la educación.
- B. APELACION de las FALTAS GRAVES: carta Profesor Jefe como primera instancia y en segunda instancia a Orientación.
- C. APELACION de las FALTAS MUY GRAVES: primera instancia, Directivos Docentes y como instancia final Consejo de Profesores.

VIII. DE LOS PREMIOS

1. Se otorgará premio al mejor rendimiento por curso (promedio final de 6.0 o superior) y en el caso de igualdad de promedio se definirá con el mejor porcentaje de asistencia, en el Acto de Inauguración del año escolar.
2. Se destacará, en el acto del primer lunes de cada mes, a las alumnas que hayan demostrado un excelente comportamiento y una actitud positiva frente a su proceso de aprendizaje, que amerite ser destacada entre sus pares, además serán las estudiantes que conformarán el cuadro de honor del establecimiento, que será renovado mensualmente.
3. La elección de las alumnas destacadas dependerá del Profesor Jefe y del Consejo de Profesores con la opinión de la comunidad educativa.
4. En la ceremonia de titulación se premiará a la estudiante que represente mejor el perfil de alumna ideal, declarado en el Proyecto Educativo Institucional.
5. En la ceremonia de titulación se realizará un reconocimiento a las mejores alumnas de cada especialidad.

IX. OTRAS DISPOSICIONES.

1. Se permitirá el uso de los teléfonos públicos y telefonía celular solamente durante el recreo.
2. El Establecimiento no se hace responsable por la pérdida de celulares, calculadoras, objetos de valor y otros.
3. Están estrictamente prohibidas las ventas al interior del Establecimiento por los riesgos sanitarios que ello implica. Sólo se permitirá si están autorizadas por la Dirección del Liceo y debidamente supervisada su higiene por personal idóneo (Depto. de Alimentación).
4. Las horas libres durante cada jornada, en caso de Licencia o permiso del docente, tienen carácter de horas de estudio, razón por lo cual, las alumnas, deben permanecer en su sala y/o CRA.
5. En el caso de que esas horas libres correspondan al término de la jornada normal, las alumnas podrán ser enviadas a su casa con comunicación informando al apoderado, la hora y causa por la que su pupila fue despachada.
6. Debido al gran número de alumnas postulantes al Liceo, que exceden los cupos que el Establecimiento tiene, se realizará un proceso de selección, que consistirá en un Examen de Habilidades Lingüísticas y Matemáticas.
7. El Liceo, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, podrá recomendar el traslado de una alumna a otro liceo, sea científico-humanista o técnico-profesional, cuando los profesionales de la educación (ley 19.070 del Estatuto Docente) consideren que ésta no cuenta con las capacidades o condiciones para desempeñarse en las especialidades que el establecimiento imparte, de acuerdo con el Decreto 154, para lo cual se evaluará con los instrumentos pedagógicos pertinentes.
8. Las medidas tomadas por el Consejo de Profesores en materias Técnico-Pedagógicas y disciplinarias, coherentes con el PEI y este Reglamento, tendrán carácter resolutivo (ley 19.070 del Estatuto Docente).
9. Ante situaciones de calamidad pública tales como; temporal declarado, catástrofes naturales, alteración del orden público esta Unidad Educativa autoriza a sus alumnas el cambio de ropa con el fin de proteger la salud de las jóvenes. También flexibilizará la hora de ingreso, especialmente en la jornada de la mañana e incluso la inasistencia podrá ser justificada por escrito cuando el mal tiempo ha cortado caminos o suspendido el tránsito de locomoción colectiva. En cuanto a la estadística de inasistencia, en estos casos, no será considerada.

10. Se prohíbe el uso de las TIC para acciones tales como:

- 10.1. Cargar o bajar programas sin autorización del Profesor.
- 10.2. Desplegar, enviar, acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazante, despectiva, ofensiva o no autorizada.
- 10.3. Interrumpir o dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeras estén trabajando.
- 10.4. Escuchar radios "on-line" o música durante la hora de clases.

11. Las faltas no consideradas en el presente reglamento serán evaluadas por los Profesores, comunicadas a la alumna, quien, a su vez, tiene el derecho a presentar sus descargos. Si la falta conlleva suspensiones o condicionalidad, requiere la evaluación del Consejo de Profesores del Curso, con la presencia de los Docentes Directivos.

X. Del proceso de elaboración y difusión del reglamento de convivencia escolar

El presente reglamento fue actualizado a partir de Marzo de 2008 y presentado el 20 Agosto de 2009 al Departamento Provincial de Educación, siendo reformulado el día 17 de Diciembre de 2009.

- Vigencia del presente reglamento: 2 años.
- Actores educativos que participaron en la última actualización.

Actores Educativos:

- Directivos docente.
- Docentes propiamente tal.
- Asistentes de la educación.
- Alumnas.
- Apoderados.

Actividades de difusión del reglamento.

Destinatarios	Actividad Realizada
Directivos docente.	Reunión con Consejo Escolar, Equipo de Gestión, Centro de Alumnas, Centro General de Padres
Docentes.	Revisión y análisis del Reglamento en Consejo de Curso.
Asistentes de la Educación.	Revisión y análisis del Reglamento en reunión técnica.
Alumnas.	Revisión y análisis del Reglamento en Consejo de Coordinadoras de Curso.
Apoderados.	Revisión y análisis del Reglamento en reunión de Microcentro de Padres y Apoderados.
Equipo de Gestión.	Revisión, análisis y validación del Reglamento de Convivencia Escolar.
Consejo Escolar.	Revisión y análisis. Validación del Reglamento de Convivencia Escolar.